



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-42868731-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN HUMANIDADES DIGITALES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 175 del 5 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-42868731-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN HUMANIDADES DIGITALES efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 005/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 175 del 5 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN HUMANIDADES DIGITALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HUMANIDADES DIGITALES a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-54058655-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN HUMANIDADES DIGITALES - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar a la Carrera quienes cuenten con las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias o Institutos de Educación Superior, institutos terciarios, nacionales o extranjeras, equivalentes a una carrera de grado básico, con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro (4) años.

2. Acreditar comprensión oral y escrita de las lenguas española e inglesa.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario.

Las personas que no posean títulos Universitarios o no cumplan con los requisitos de ingreso antes

mentionados, pero que demuestren méritos intelectuales y científicos, podrán ser aceptados por

la Comisión Académica y la dirección de la carrera en acuerdo con la reglamentación vigente.

La Maestría podrá realizarse en un área diferente a la del título de grado y la investigación conducente al título de Magíster podrá ser interdisciplinaria, enmarcada en los parámetros del programa de la Maestría en Humanidades Digitales.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1° CUATRIMESTRE</b>				
Arqueología digital de los saberes latinoamericanos	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Política de acceso a los archivos	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Teoría y práctica de las literaturas comparadas	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Paleografía y establecimiento de textos	Cuatrimestral	36	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>2° CUATRIMESTRE</b>				
Análisis cuantitativo	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Metadatos y representaciones	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Patrimonio y perspectiva GLAM	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Memorias nativas y herencias comunitarias	Cuatrimestral	36	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>3° CUATRIMESTRE</b>				
Literaturas y artes digitales	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Lingüística multimodal	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Corpus latinoamericano colonial	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Corpus latinoamericano del Siglo XIX	Cuatrimestral	36	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>4° CUATRIMESTRE</b>				
Corpus latinoamericano del Siglo XX	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Seminario de Integración	Cuatrimestral	36	A Distancia	
Tutorías de Investigación y proyectos digitales	Cuatrimestral	160	A Distancia	
Seminario de tesis	Cuatrimestral	36	A Distancia	

Tesis	---	-	---	
-------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN HUMANIDADES DIGITALES - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-42868731- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.